

# **Manual de Convivencia**

**Colegio Carlos  
Castro Saavedra**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **Presentación**

Filosofía Institucional

Misión institucional

Visión institucional

Objetivos institucionales

Símbolos institucionales

### **Introducción al Manual de Convivencia**

#### **Justificación**

#### **Marco legal**

#### **Objetivos del Manual de Convivencia**

General

Específicos

#### **Fines y principios de la convivencia**

### ***TÍTULO 1: PERFILES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.***

**CAPÍTULO 1: Perfil del estudiante**

**CAPÍTULO 2: Perfil del maestro (a)**

**CAPÍTULO 3: Perfil del padre de familia y/o acudiente**

### ***TÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

***CAPÍTULO 1: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:***

***CAPÍTULO 2: DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

### ***TÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR***

**CAPÍTULO 1: RECTOR (P.E.I.)**

**CAPÍTULO 2. CONSEJO DIRECTIVO**

**CAPÍTULO 3: CONSEJO ACADÉMICO**

**CAPTÍTULO 4: PERSONERO**

**CAPÍTULO 5: REPRESENTANTES DE GRUPO**

**CAPÍTULO 6: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO 7: REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

**CAPÍTULO 8: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

***TÍTULO 4: PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA***

**CAPÍTULO 1: REQUISITOS DE ADMISIÓN**

**CAPÍTULO 2: MATRÍCULA**

**CAPÍTULO 3: PENSIÓN**

***TÍTULO 5: INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS***

**CAPÍTULO 1: LAS ACCIONES TRATADAS HACEN ALUSIÓN DIRECTA A LOS DEBERES PROMULGADOS**

**CAPÍTULO 2: DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DEL DECRETO 1965**

**CAPÍTULO 3: OBJETO DE LA LEY 1620 DE 2013**

**CAPÍTULO 4: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS. PROTOCOLO DE ATENCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.**

**CAPÍTULO 5: DEBIDO PROCESO NORMATIVO Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA**

**CAPÍTULO 6: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

**TÍTULO 6: REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES.**

## **PRESENTACIÓN DEL COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA**

El Colegio Carlos Castro Saavedra es una institución de educación de carácter privado, autorizado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional según resolución N° 10788 Diciembre 21 de 2001 dada por la Secretaria de Educación de Sabaneta para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres en los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, en jornada completa y única, en calendario A.

La razón social que identifica al Colegio es: Sociedad Educativa Carlos Castro Saavedra cuyo Nit. Es 800066633-8. Su representante legal es Luis Javier Hernández Montoya.

La sede del Colegio está ubicada en la calle 76 sur No 63ª 357 y el número de teléfono 322 15 34. Página web [www.cecas.edu.co](http://www.cecas.edu.co)

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

La filosofía del Colegio le apuesta a tres soportes fundamentales:

1. Dignidad humana: La persona es un fin en sí misma y no un medio para un fin.
2. Autonomía: Proceder que obedece a normas que el sujeto le impone a si mismo convencido de su universal validez.
3. Libertad: Concepto íntimamente ligado a la concepción de ética y autonomía.

Los principios anteriores cimientan nuestro proyecto educativo en una filosofía humanista.

Por todo lo anterior formamos seres humanos que desde su SER, SU SABER, SU PENSAR, SU SENTIR, sean personas que den respuestas nuevas a las condiciones cambiantes que demandan los exigentes retos de la época.

## **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar seres humanos dignos, con liderazgo y capacidad de reflexión, a través de una sólida estructura de valores y con énfasis en la formación humanista que les permita desempeñarse eficiente y autónomamente, en la sociedad para que la transformen en tanto quieran, “SER MÁS”

## **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser una institución educativa de alto nivel: pedagógico, académico y de formación integral, como resultado de una constante búsqueda de la excelencia humana y académica, en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, especialmente en docentes y alumnos, y comprometidos con el mejoramiento cotidiano del servicio que le prestamos a la sociedad.

## **VALORES CORPORATIVOS**

1. **Ética:** Valoramos, decidimos, actuamos con coherencia sin pasiones e intereses particulares.
2. **Autenticidad:** Coherentes entre el decir y el hacer.
3. **Transparencia:** Comportamiento humano con rectitud, que permite evidenciar actuaciones claras, justas y que no generen duda.
4. **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y asumir los compromisos, obligaciones y consecuencias de las propias acciones.
5. **Respeto:** Reconocer las diferencias individuales y valorar su integridad y dignidad como ser humano.
6. **Compromiso:** Actitud de disposición permanente para el cumplimiento de nuestra misión.
7. **Innovación:** Institución abierta a los cambios positivos que depara el mundo contemporáneo, con actitud creativa y comprensiva.

## **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- ✓ Lograr los fines de la educación consagrados en el Artículo 5° de la Ley General de Educación (Ley 115).
- ✓ Fortalecer el interés de los padres de familia, los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, por el progreso pedagógico, científico, cultural y deportivo del colegio.
- ✓ Fomentar al interior de la comunidad educativa un ambiente de convivencia armónico, en el cual la autoridad sea legitimada desde el ejemplo y el crecimiento personal integral de los docentes y padres de familia.

- ✓ Promover en el alumno, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, actitudes de responsabilidad y compromiso frente a los retos y situaciones que se le presentan al hombre en su proceso de crecimiento integral.
- ✓ Acompañar al educando en su vivir, en su sentir y en su actuar, para que se convierta en una persona autónoma y adaptable a las circunstancias que lo rodean.
- ✓ Fomentar al interior de la institución un ambiente de libre expresión, propiciando el desarrollo de la personalidad del alumno y el afianzamiento de la misma en los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, en un entorno de respeto por la diferencia.
- ✓ Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa para que asuman un papel participativo dentro de la sociedad democrática que conforman y que requiere de sus aportes físicos, intelectuales y espirituales.
- ✓ Propiciar al interior de la institución, espacios que conlleven a la concertación y el ejercicio de la participación democrática entre alumnos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar un proceso educativo dentro del marco legal que establece la Ley 115 o Ley General de Educación, basado en los principios democráticos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### Bandera:

La bandera del colegio Carlos Castro Saavedra es rectangular con dos franjas del mismo tamaño, blanco y rojo.

**Con el blanco:** Asociamos la transparencia en nuestro diario que hacer educativo, también incluimos la paz como un valor que prospera y reina en la institución.

**Con el rojo:** Asociamos el amor, la determinación y el coraje, como valores inspiradores de nuestra obra educativa.

### Escudo:

Es en forma triangular como para emular a **Dios** artífice principal de nuestra causa.

Aparece en los bordes la expresión **SER, BUSCANDO SER MÁS**, resumen de la misión institucional.

## INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Un manual de convivencia entendido como un acuerdo colectivo, expresado en compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, ha de posibilitar espacios para el encuentro de horizontes de vida, en el que se reafirme la dimensión y dignidad de ser persona, a través de mecanismos de participación, auto reconocimiento, auto valoración, auto regulación, fundamentos que han de dinamizar procesos de formación para la vida, como también de construcción y adopción de criterios que desde la acción solidifiquen los postulados que sustentan la existencia del proyecto educativo Carlos Castro Saavedra, en el que prima favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje significativo de las herramientas básicas para vivir con dignidad. (Competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, acoso escolar o bullying y cyberbullying o ciberacoso escolar)

En el proceso de construcción se tuvo en cuenta:

- Como regular las relaciones entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
- Como será el proceso de participación de la comunidad.
- Como enfocar el manejo del conflicto en todos los niveles y estamentos.
- Tipificar los conflictos y el debido proceso para una resolución adecuada de éstos, de acuerdo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar y los protocolos establecidos para este fin. Contemplados en la ley 1620 y el decreto 1965.
- Como se establecerán y cuáles serán los compromisos de cada uno de los miembros.
- Qué consecuencias tendrá el cumplimiento o no cumplimiento de los compromisos establecidos.
- Cuáles serán las competencias, deberes y derechos de cada uno de los estamentos.
- Como se ejercerá la autoridad y el gobierno.
- Como serán los procedimientos de comunicación.

El presente manual se constituye en una invitación a todos los estamentos de la comunidad del colegio Carlos Castro Saavedra, para que juntos, construyamos humanidad y civilidad, todo posible en el respeto a la diferencia, al cumplimiento responsable de pactos y acuerdos que orientan no solo la solución de conflictos, sino propiciar ambientes de convivencia pacífica, para que nos permita visionar la familia, sociedad y país que todos anhelamos.

## **JUSTIFICACIÓN**

La dinámica social en la cual actúa el hombre de hoy, obliga a adoptar criterios y posicionamientos intencionados a lograr relaciones que han de orientar la convivencia y tras de ella, hacer que los consensos y disensos sean una oportunidad para crecer.

El paso dado en los últimos años en Colombia, de una legislación impuesta, a una democracia participativa, con la nueva constitución del 91, con la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios se requieren en las instituciones educativas un cambio de mentalidad, capaz de construir una pedagogía crítica, creadora, participativa, la cual demanda un ambiente de libertad, fruto de la vivencia, progresiva y permanente de los miembros de la comunidad educativa, para asumir con plena conciencia y responsabilidad sus propias decisiones, al asumir las consecuencias que de ellas se derivan.

Se pretende con éste manual formar seres autónomos protagonistas de su propia creación, ya que en su diario vivir han aportado un listado de deberes y derechos que según ellos hacen una verdadera convivencia.

El presente manual fue elaborado con base en la filosofía institucional, actualizado y modificado según las normas que rigen la organización y marcha responsable de la institución, en busca de los elementos que ayudan a cultivar los principios de sana convivencia y la motivación por el sueño de ofrecer a Colombia ciudadanos idóneos y responsables de su propia historia.

## **MARCO LEGAL**

- 1) Constitución Política de Colombia de 1991
- 2) Ley general de educación 115 de 1994
- 3) Decreto 1860 de 1994
- 4) Decreto 2737 de 1989 código del menor
- 5) Decreto 1423 de 1993 manual de convivencia para instituciones educativas.
- 6) Ley 734 de 2002, código disciplinario único.
- 7) Ley de infancia y adolescencia
- 8) Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar. Y el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la ley anterior.
- 9) Decreto 1075 de 2015



## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

### Objetivo General

Crear y favorecer los ambientes apropiados para el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje significativo de las herramientas básicas para vivir con dignidad.

### Objetivos específicos

1. Proporcionar elementos teóricos y prácticos que permitan tomar actitudes y decisiones propositivas y constructivas frente a las exigencias personales y sociales del momento.
2. Propiciar una relación armoniosa, basada en el respeto, conocimiento de deberes y derechos, que permitan una convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Servir de punto de referencia para todas las acciones y decisiones que se determinan en los diferentes órganos del gobierno escolar.
4. Formar la conducta individual y social, dentro del marco de lo que son las habilidades sociales, a partir del diálogo y la auto reflexión como formas de inter relacionarse y solucionar las dificultades.
5. Facilitar la expresión del afecto, la sensibilidad y el respeto en las relaciones consigo mismo, la comunidad educativa, la familia y el contacto con la naturaleza y otras formas de cultura.
6. Relacionar acciones correctivas con criterios pedagógicos, a fin de generar una cultura enmarcada en el orden de la civilidad, la democracia y convivencia en armonía.

## FINES Y PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

El proceso de convivencia representará una ocasión propicia para hacer una aplicación del derecho constitucional al debido proceso, una reflexión sobre la responsabilidad de los actos u omisiones y un análisis de las consecuencias sobre sí mismo y terceros.

El manual estará regulado por los siguientes postulados superiores.

**Dignidad humana:** El respeto a la dignidad humana es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

**Presunción de inocencia:** El/a estudiante a quien se atribuye una falta comportamental, se presume su inocencia hasta tanto no se declare su responsabilidad, mediante debido proceso y que será comunicada por el coordinador de convivencia y/o primaria, rectoría.

**Debido proceso:** Los/as estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que incurran en una falta deberán ser investigados por la persona competente y con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos del manual y la ley general.

**Necesidad de la prueba:** De acuerdo al debido proceso tiene vocación irrenunciable a la búsqueda de la verdad de los hechos.

**Legalidad:** El estudiante y demás integrantes de la comunidad educativa solo serán investigados y sancionados por comportamientos que estén descritos como falta (de acuerdo a la tipificación) en el Manual de Convivencia vigente al momento de su realización.

**Proporcionalidad:** Debe haber proporcionalidad entre la falta y la sanción.

**Igualdad:** Todos los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa tendrán derecho al mismo tratamiento durante el debido proceso, sin que ocurra discriminación alguna.

**Participación:** Todo estudiante asociado a un proceso y sus padres tienen derecho a que se les escuche su propia opinión y a solicitar la práctica de pruebas.

**Culpabilidad:** En materia disciplinaria comportamental queda prescrita toda forma de responsabilidad objetiva. Las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa.

**Función de la sanción comportamental:** La sanción a la que es sometido el educando tiene función preventiva y de atención, por tanto más que sanción, el término sería consecuencia para facilitar el proceso de interiorización de la norma.

**Derecho de defensa:** Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de defensa (artículo 88) del estudiante desde el momento en que se inicia el respectivo proceso de interiorización de la norma bien por falta leve o falta grave, el/a estudiante y sus padres tienen derecho a conocer todo lo que haga parte del debido proceso, salvo el caso de reserva que haga el colegio con el fin de proteger testigos o informantes previa petición.

**Interpretación del manual:** La interpretación de las disposiciones contenidas en este manual debe hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los/as estudiantes para la convivencia democrática, de acuerdo a la filosofía del colegio Carlos Castro Saavedra en concordancia con las normas pertinentes y que el interés general prima sobre el particular.

Además los promulgados por la Ley 1520 en el artículo 5, a saber:

**Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098

de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## **TITULO 1: PERFILES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Es importante clarificar que el perfil hace referencia a cualidades y habilidades que deberán ser desarrolladas y fortalecidas en el transcurso del proceso educativo.

### **CAPÍTULO 1: PERFIL DEL ESTUDIANTE:**

El (la) estudiante del colegio Carlos Castro Saavedra debe descubrir y practicar los valores propios que lo identifican (amor, disciplina, convivencia, igualdad), como agente activo de la familia, la institución y la sociedad, para buscar cambios que generen bienestar a la comunidad.

El colegio brindará un ambiente de unión y solidaridad, que permita el libre y pleno desarrollo de la personalidad, para que el (la) estudiante sea responsable consigo mismo y con los demás.

El (la) estudiante del colegio tendrá un conjunto de valores que lo identificarán como un ser:

- Analítico y crítico, que contribuya al crecimiento de su país.
- Alto grado de autoestima, eficiencia y responsabilidad, en búsqueda de la calidad y la ética donde se desempeñe.
- Afectivo, emocional y físicamente sano, para lograr un equilibrio personal y social.
- Autónomo, con capacidad para tomar decisiones, asumir las responsabilidades e identificar aquello que es necesario renovar.
- Líder, con capacidad para decidir, para expresarse, comprender, asimilar y aplicar conocimientos en el desarrollo del pensamiento científico y tecnológico.
- Admirador y amante de la naturaleza; respetuoso y protector del medio ambiente natural y socio cultural.
- Respetuoso de las ideas de los demás, obrando conforme a una ética por la vida, en aceptación de las diferencias individuales.
- Capaz de formarse en la reciedumbre del espíritu, en la firmeza de la voluntad, en el dominio del propio carácter y en virtudes como son: la prudencia, sinceridad, responsabilidad, disciplina, justicia, caridad, fidelidad.

### **CAPÍTULO 2: PERFIL DEL MAESTRO (A):**

El maestro(a) es un orientador del proceso de aprendizaje-enseñanza, que se une a la familia en su misión de formar personas integrales, teniendo en cuenta sus diferencias

individuales, ofreciendo apoyo, comprensión, fortaleza, diálogo, confianza, además posibilita a toda la comunidad educativa un acompañamiento permanente.

El maestro(a) debe estar en continuo proceso de capacitación y fortalecimiento de su espiritualidad, emocionalidad y dominio de su área específica para encontrar plenitud y tranquilidad en su ejercicio profesional.

Se destaca por ser una persona:

- Equilibrado (a), que reconozca los cambios biológicos y psicológicos en el desarrollo del ser humano, que practique unos valores humanos enmarcados en una ética por la vida, que le permitan orientar los múltiples comportamientos de sus estudiantes.
- Con alto grado de calidad humana que le permita dar solución adecuada a los conflictos que se presenten en el colegio, poniendo sus capacidades al servicio de la comunidad en general.
- Líder, con capacidad de demostrar su seguridad, conocimientos, respeto por la diferencia de sus estudiantes, compañeros y del padre de familia, en la promoción los valores institucionales.
- Comprometido (a) y responsable en el ejercicio de su profesión, consciente del ejemplo que debe ser como elemento fundamental en el proceso de orientación de sus estudiantes. Con prudencia, buen manejo de la comunicación, actitud de cambio, permanente capacitación y superación intelectual, espiritual y emocional.
- Ético (a), en el acatamiento la autoridad del colegio, de la constitución y las leyes; con identidad y sentido de pertenencia.
- Idóneo en su área, diseñando y proponiendo actividades significativas que estimulen al estudiante en el proceso de aprendizaje.
- Equitativo (a), siendo honesto, imparcial, justo y prudente en palabras y acciones dentro y fuera del colegio.
- Leer de forma adecuada y anticipada situaciones que puedan generar un manejo inadecuado del conflicto y así, ofrecer alternativas constructivas para los integrantes de la comunidad educativa.

### **CAPÍTULO 3: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:**

El padre de familia y/o acudiente debe poseer un alto nivel de mística y compromiso con su labor de padre. Como primer educador de sus hijos, formador de valores en la sociedad e identificado con la filosofía del colegio, se caracteriza por ser:

- Ético: convencido que la familia es el punto de apoyo en la formación de sus hijos durante toda la vida y que su ejemplo es un pilar fundamental en la construcción de seres competentes.

- Progresista: En la enseñanza a sus hijos el valor del respeto y la gratitud hacia las personas que lo rodean, con sanas costumbres de convivencia, pensando siempre en el progreso de su comunidad.
- Motivador: Mostrando en sus hijos el valor del esfuerzo, la construcción de hábitos, rutinas como iniciadores de una disciplina, en la guía de soluciones a conflictos, permitiendo que en ocasiones el dolor y la tristeza hagan parte de ello, siendo conscientes que tienen derecho a equivocarse, pero existe el deber de aprender de ello.
- Comprometido: Con las actividades educativas que el colegio plantea, ayudando a sus hijos en el proceso formativo y académico.
- Leal: Hacia el colegio, en la búsqueda cada día ser mejor y en la ayuda y planteamiento de soluciones adecuadas a las dificultades que se presenten.
- Sociable: Con muy buenas relaciones humanas con toda la comunidad educativa, sirviendo de ejemplo y guía.
- Equitativo: Ejemplo de justicia como herramienta básica de la convivencia en familia y comunidad.
- Espiritual: conectado y vinculado consigo mismo y el entorno, capaz de encontrar y dar sentido a los actos cotidianos de la convivencia, en el reconocimiento de que la soledad es un elemento indispensable para el hombre universal de hoy, capacitado para convivir en cualquier entorno (incluye la concepción del ciudadano universal)

## **TÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La convivencia para ser armónica implica unos lineamientos que permitan a cada integrante de una comunidad, tener derechos que deberán ser conocidos y respetados por quienes le rodean, y a su vez, le corresponderá comprometerse con el cumplimiento de deberes. Este proceso de doble vía facilitará el desarrollo integral del ser humano y la sociedad.

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el manual de protección de la Infancia y la Adolescencia, son deberes y derechos de los/as estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, culturales y pre-icfes).

### **CAPÍTULO 1: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

#### **Artículo 1: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

La constitución nacional de la República de Colombia dice: At. 27 y 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que atiende una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura”.

La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, atender la formación e información que le faciliten su plena realización.

Sabiendo que los derechos humanos fueron promulgados con el fin de facilitar la convivencia social y que tienen como base el reconocimiento de la dignidad.

#### **El estudiante nuestro tiene derecho a:**

- Ser respetado en la dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
- Recibir una educación basada en los principios del colegio, humanos, participativos, creativos, acorde a los fines del sistema educativo en Colombia.
- Expresarse libremente y a tener voz sobre todo aquello que afecte su propia vida y la de sus compañeros, centrada en el respeto y el seguimiento de unos conductos regulares.
- Recibir un trato digno, respetuoso y amable.
- A disfrutar de un ambiente psicológico de tranquilidad que permita una muy buena convivencia y un armonioso proceso de aprendizaje y enseñanza, en el que sin discriminación ni irrespeto a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores humanos y sociales promulgados por el Colegio, en la ley 1620 de Marzo 15 del 2013 y el decreto 1965 de Septiembre 11 del 2013.

- Hombres y mujeres tienen los mismos derechos sexuales y reproductivos (vida, libertad, seguridad, igualdad, intimidad, información a nivel sexual, atención y protección de su salud), además del derecho a una vida libre de violencia.
- A recibir una sólida formación académica, acorde a los planes curriculares y que colme aspiraciones y expectativas.
- Presentar en forma adecuada, reclamos y/o sugerencias con relación a las debilidades de los procesos formativos e informativos, a través de los diversos mecanismos de participación: el director de grupo, representante de grupo, consejo estudiantil y/o personería.
- Aportar y recibir elementos para la solución de conflictos.
- Disfrutar responsable y respetuosamente de las instalaciones, dotaciones y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Recibir un acompañamiento personal e individual en los aspectos formativos y académicos.
- A ser corregido y orientado cuando su comportamiento lo requiera.
- A ser respetado en toda su dimensión de persona por todos los estamentos de la comunidad.
- Recibir la información sobre los resultados académicos antes de confrontarlos con los acudientes.
- Ser evaluado de forma justa y equitativa.
- Que se propicie el descanso, el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, científica y política del colegio.
- Una programación definida de trabajo, talleres y evaluaciones, respetando lo planeado en los procesos.
- Valoración de los éxitos en los diferentes campos de su formación.
- Ser tratado con dignidad ante los fracasos y recibir orientaciones pertinentes para superar los mismos.
- Representar la institución en eventos académicos, culturales, deportivos, que se realicen en el colegio o por fuera de él.
- Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por llegadas tarde, ausencias, e inasistencias.
- Solicitar con la debida anticipación (10 días) certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría, recibiendo por parte de la persona encargada oportuna atención.
- Hacer parte de los diferentes organismos del gobierno escolar.
- Ser orientado en la construcción de su autonomía, tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de la misma.
- Tener un ambiente de aprendizaje sano, estable y confortable.
- Que le respeten sus bienes y pertenencias.
- Ser informado oportunamente cuando se haya observado un comportamiento inadecuado antes de registrarlo en los formatos de seguimiento.
- Recibir atención por parte del Departamento de Psicología cuando requiera de orientación psicopedagógica.



- Tener un debido proceso de normatización cuando se considere necesario atendiendo los parámetros del manual de convivencia.
- Recibir atención del seguro de accidentes que el Colegio convenga con instituciones y sus padres.
- Conocer el manual de convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones del Colegio.

## **Artículo 2: DERECHOS DE LOS DOCENTES:**

Los fundamentales están consagrados en la constitución política, en el estatuto docente, en la ley general, en el código del trabajo, los aquí contemplados buscan enriquecer en lo humano, profesional y laboral a nuestros educadores.

- Un trato digno y cortes por parte de todos los estamentos de la comunidad.
- Autonomía en el ejercicio de la función docente en el marco de las disposiciones legales, del proyecto educativo y de los programas del Colegio. Dicha autonomía se ejercerá en la incorporación de la creatividad bajo los parámetros de las diferentes coordinaciones.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, instrumentos y materiales del Colegio para fines educativos, teniendo en cuenta las normas de su uso.
- A ser evaluado de una manera justa y de acuerdo a los instrumentos y medios del Colegio.
- A una corrección fraterna, directa, oportuna y en privado en sus momentos de deficiencia.
- A elegir y ser elegido por los distintos organismos del gobierno escolar.
- A desempeñarse en un clima agradable, sin tensiones y de cordialidad.
- A ser ponderado y reconocido públicamente cuando por sus valores, fortalezas y demás virtudes lo ameriten.
- Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.
- Presentar peticiones, recursos formulados razonadamente y por escrito, ante el órgano que en cada caso corresponda.
- Recibir puntualmente su salario estipulado en el contrato laboral acordado.
- Recibir capacitación para actualizarse, cualificarse y elevar su crecimiento espiritual, emocional y profesional.

## **Artículo 3: DERECHOS PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:**

Dado el papel fundamental y principal que los padres de familia tienen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que comulguen con la filosofía, principios, ideario y el sistema pedagógico del colegio.

### **El padre de familia tiene derecho a:**

- Conocer el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia.

- Ser atendido en forma amable, oportuna, respetuosa por directivos, empleados y profesores.
- Ser informado oportunamente sobre progresos, fortalezas y/o debilidades académicas, comporta mentales de su hijo.
- Elegir o ser elegido en los organismos a los que puedan pertenecer del gobierno escolar.
- Participar en los eventos del colegio, tanto curriculares como extracurriculares.
- Proponer ideas y sugerencias que redunden en el mejor funcionamiento del colegio.
- Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio, según lo amerite el caso.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales en la que se cimientan todas las demás sociedades. El desarrollo del hijo exige una unidad de criterios entre la familia y el colegio, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de estos.

Muchas exigencias disciplinarias del Colegio cuestionan la disciplina familiar, esto implica que el apoyo familiar con el Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no existan contradicciones.

Esta integración exige que los padres de familia se comprometan, no como espectadores si no como actores que acompañen a sus hijos en el proceso, lo anterior se logra en el cumplimiento con las citas a reuniones, conversatorios, conferencias, en asumir con responsabilidad y fortaleza, mostrándose como un ejemplo y referente claro de sus hijos.

## **CAPÍTULO 2: DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 4: DEBERES DEL ESTUDIANTE:**

*“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” (Artículo 15 Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia).*

Al ingresar al Colegio, acepta, acata y acoge libremente los deberes que implican pertenecer a la institución, entendiendo que las normas contempladas en este manual tienen como finalidad, la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Los deberes del estudiante se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos mediante el ejercicio de una libertad responsable y consistente. El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos que son indispensables para la sana convivencia, por lo tanto el estudiante del colegio se compromete a:

- Reconocer y respetar en todos los miembros integrantes de la comunidad educativa los mismos derechos exigidos por cada miembro de la institución.
- Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.
- Manifiestar, dar iniciativas y sugerencias a favor del bien común.
- Respetar los derechos sexuales y reproductivos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conservar la salud física y mental de sí mismo/a y de los/as otros/as.
- Respetar los símbolos patrios y del colegio, nuestros valores y creencias culturales y religiosas.
- Puntualidad para la jornada curricular y extracurricular.
- Conocer y aplicar el manual de convivencia, la filosofía y los principios
- Dar a cuantos rodean un trato digno, amoroso, afectuoso y empático comunicándose con las personas por su nombre, evitando apodos, maltrato, insultos, ofensas, amenazas.
- Escuchar con respeto a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas
- Conocer y dar cumplimiento a la normatización relacionada con el acoso escolar y el cyberbullying.
- Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás y no entorpecer el normal desarrollo pedagógico con actos de no observación de las normas o pactos de convivencia establecidos de forma grupal en las diferentes asignaturas.
- Presentación personal basada en las normas de urbanidad y de aseo, llevar adecuadamente el uniforme (sudadera/jean, camiseta de diario/camiseta de educación física, buzo).
- Participar sana y responsablemente de los espacios de descanso y recreación y en las salidas formativas-pedagógicas.
- Fomentar el espíritu de superación ante los fracasos.
- Respetar la intimidad de los compañeros, profesores, directivos y de la institución misma.
- Proyectar ante la comunidad una muy buena imagen de sí mismo y por ende de la institución.
- No consumir ninguna sustancia psicoactivas (legales o ilegales) en el colegio, ni tampoco en el transporte.
- Velar por la sostenibilidad del medio ambiente, mediante un cuidado efectivo y apropiado de éste.
- Emplear un vocabulario decente y adecuado, tratando con cortesía y respeto a compañeros y superiores.
- Permanecer en el colegio durante la jornada académica, y extracurricular establecidas.
- Entregar oportunamente a sus padres la información remitida por el colegio a través de circulares y contraseñas de los correos personales manejados por medio de la página web del colegio.

- Atender comedidamente las observaciones, sugerencias, recomendaciones para su enriquecimiento personal.
- No portar armas, juegos de azar, objetos de valor, material pornográfico y todo aquello que desfavorece un ambiente sano. Hacer uso adecuado de los aparatos electrónicos no accediendo a las páginas que fomenten la desinformación, deformación o violencia, ni subir información, fotografía o videos que atenten contra la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir en compañía de sus padres a todas las reuniones programadas por el colegio.
- Informar sobre anomalías que se presenten en el colegio y que perturben la buena y normal marcha del mismo.
- Cumplir en el compromiso y deber del estudiante conservando un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Guardar un ejemplar y respetuoso comportamiento en el transporte escolar con el conductor, acompañante, compañeros y transeúntes.
- Traer todos los implementos para el cumplimiento de las actividades académicas, deportivas, extracurriculares.
- Presentar oportuna y adecuadamente por escrito la causa de inasistencia al colegio. (Según lo establecido por el sistema de evaluación institucional)
- Cuidar los recursos del colegio y hacerse responsable de daños ocasionados.
- Presentar las evaluaciones a la luz de los principios de la honestidad y responsabilidad.
- Presentar sus reclamos en forma cortés, justa y respetando el conducto regular.
- Presentar argumentada y respetuosamente sugerencias que apuesten a la modificación del currículo para mejorar los procesos pedagógicos.
- Evitar el uso de ipad, ipod, celulares y demás distractores que afecten el normal desarrollo de una clase.
- Proceder con honestidad en la elaboración y presentación de los trabajos y evaluaciones académicas.
- Informar de manera oportuna y sincera al profesor/a, sobre cualquier problema o dificultad que experimente en el proceso de aprendizaje, para que con su ayuda ese proceso se adecúe y se adapte más a sus necesidades.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad comercial que tenga como propósito una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por el Colegio, lo mismo que hacer compras a personas que rodean el Colegio o solicitar domicilios sin autorización
- Resolver de manera pacífica los conflictos en los que se encuentra involucrado, fundamentalmente, a través de figuras como el diálogo y la mediación.
- Comunicar a los profesores o directivos, toda falta que atente contra el bienestar de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a los maestros o directivos sobre la ocurrencia de conflictos o comportamientos catalogados como violencia escolar contra sí mismo o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

- Participar activamente de iniciativas, planes y actividades que conduzcan al manejo constructivo de los conflictos y la mitigación de la violencia escolar.
- Cumplir con las medidas de promoción y prevención relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas contempladas en este manual, acordes a la ley de convivencia escolar.
- **Presentación personal.**
- ✓ **Uniforme:** Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (art. 17 decreto 1860/94), el colegio ha establecido un uniforme para la básica primaria, básica secundaria y media vocacional, para todos igual.

El uniforme además es un distintivo que pretende generar en los estudiantes un sentido de pertenencia.

El uniforme se debe utilizar adecuadamente dentro y fuera del colegio, como un símbolo que representa una comunidad, por lo tanto genera un compromiso de responsabilidad con todos los miembros de la institución.

- **Uniforme diario:** Camiseta estilo polo, blue jeans/ sudadera, medias y zapatos adecuados, buzo del colegio color rojo con los respectivos distintivos: escudo. Cabe anotar que las medias y los zapatos no tienen un requerimiento especial. Sin embargo, y por razones de seguridad, los zapatos denominados “croc” no podrán ser usados en ningún momento en el colegio y por ningún estudiante, independiente de la sección.
- **Uniforme de educación física:** Camiseta blanca con el escudo del colegio/camiseta, sudadera del colegio y tenis. Vale la pena reiterar que no se permitirá el uso de los “croc” dentro de la institución y menos, en actividades propias de esta área, dado que facilitan posibles lesiones físicas para el estudiante.
- **Uniforme competencias deportivas:** Hay un diseño que distingue el colegio desde el año 1994. Lo adquiere cada estudiante seleccionado para representar la institución en las diferentes competencias o torneos en los cuales participe el colegio.

El estudiante que recurrentemente incumpla con el porte del uniforme recibirá reporte por el docente de cualquier área (se firmará acta de reunión con acuerdos pactados) y en caso de seguir recurriendo en el incumplimiento de este deber, se seguirá el debido proceso pactado en este manual.

## **Artículo 5: DEBERES DE LOS DOCENTES:**

- Contribuir en todo momento a hacer realidad la Misión, los objetivos del Colegio y demás aspectos relativos a la gestión y manejo de la institución consagrados en el Proyecto Educativo Institucional, “ PEI”, en el Manual de Convivencia y demás normativa institucional
- Participar en la planeación, organización y ejecución del calendario y cronograma escolar.
- Ser ejemplo de optimismo, motivación, responsabilidad y esfuerzo.
- Ser ejemplo de puntualidad en la jornada escolar. Asistir puntualmente a cada una de las clases y actividades programadas.
- Reflejar un compromiso de vida y sentido de pertenencia por la institución, colaborar y apoyar todas sus acciones.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el colegio.
- Tener una muy buena presentación personal.
- Actualizarse permanentemente en todos los aspectos de la vida profesional.
- Ofrecer información oportuna y pertinente, a través de la página web del colegio (links de asignaturas y correos institucionales de los estudiantes.
- Denunciar todo hecho de acción que atente contra el bien común de las personas o de la institución. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. En caso de intimidación por medios electrónicos igualmente deberá informar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo. (Artículo 19, Ley 1620 de 2013)
- Diligenciar con orden y en el momento oportuno los registros escolares de valoración de los estudiantes, además de la papelería requerida.
- Transmitir a través del discurso pedagógico el amor a la naturaleza, a Dios y el respeto a la Patria.
- Llevar un seguimiento permanente, consecuente, ético, imparcial del proceso del aprendizaje de sus alumnos.
- Controlar la asistencia, uniforme y demás aspectos que redunden en la buena marcha disciplinaria del colegio.
- Acompañar a los estudiantes en descansos y demás actividades programadas.
- Ser imparcial y equitativo con todos los estudiantes.
- Mantener una adecuada comunicación, con los padres de familia para informarles del proceso pedagógico y de crecimiento de sus hijos.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Artículo 19, Ley 1620 de 2013))

- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. (Artículo 19, Ley 1620 de 2013)
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia. (Artículo 19, Ley 1620 de 2013).

#### **Artículo 6: Deberes de padres de familia y/o acudientes:**

Estos deberes están acordes a lo consagrado por la Constitución Política Colombiana, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia escolar), decreto único reglamentario sector educación 1075 de 2015.

- Conocer y respetar los principios, valores y normas del Colegio.
- Cumplir con el artículo 23 de la ley 1098 de 2006: Asumir directa y oportunamente la custodia de sus hijos/as para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (art. 22 ley 1620)
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables. (art. 22 ley 1620)
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia. (art. 22 ley 1620)
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. (art. 22 ley 1620).
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.(art 22 , Ley 1620)
- Asistir puntualmente a las reuniones y actividades generales programadas por el colegio, maestros y demás personal del colegio.
- Seguir las recomendaciones y sugerencias de tipo formativo ofrecidas por los maestros, directivos del colegio (rector y coordinadores), el área de psicología, entendiendo que hacen parte del proceso de acompañamiento conjunto pactado y que por tanto deben ser cumplidas diligente y oportunamente.
- Cumplir con los compromisos económicos mensuales y demás obligaciones de matrícula.
- Conocer y cumplir con las condiciones y obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí establecidas. (art.22 numeral 6, Ley 1620)

- Estar enterados(as) del proceso académico y normativo de sus hijos(as) y participar activamente en dicho proceso.
- Para cualquier información acerca de sus hijos, los padres de familia deberán dirigirse al profesor de la asignatura, director de grupo, coordinador académico, coordinador de convivencia o sección primaria o rector.
- Reportar cualquier condición de salud física o mental que pueda afectar el normal desempeño de su hijo en la vida escolar.
- Evitar ingresar a las aulas de clase o demás espacios en los que se estén realizando actividades pedagógicas.
- Informar a las directivas del colegio sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, venta, producción y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales entre los educadores y/o estudiantes.
- Revisar con regularidad los implementos de estudio de su hijo y velar por su adecuado funcionamiento.
- Fomentar en sus hijos el trato cortés y respetuoso hacia compañeros y superiores.
- Facilitar la asistencia puntual de su hijo al horario establecido por el colegio.
- Enviar a su hijo al colegio con el uniforme indicado.
- Solicitar anticipadamente los permisos para la ausencia de su hijo de la institución.
- Vigilar que las actividades a las que su hijo asista sean realmente programadas y autorizadas por el colegio. Diligenciar con debida anticipación los formatos de autorización para actividades programadas de forma adicional en el Colegio.
- Dado el papel principal que los padres de familia tienen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que comulguen con el ideario y el sistema pedagógico del colegio.
- Visitar periódicamente la página web del Colegio para estar al corriente de las actividades programadas para sus hijos/as, demás información de interés. Revisar el correo institucional de sus hijos/as para verificar tareas, notas y demás observaciones
- Responder por los daños materiales que sus hijos(as) causen.
- Uso adecuado de las ayudas tecnológicas sirviendo de ejemplo a los/as estudiantes y comunidad en general (no hacer uso para efectos personales durante las clases y actividades que involucren a la comunidad educativa).



## **TÍTULO 3: GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es una dimensión de la comunidad educativa encargada de promover en forma democrática y participativa, la formulación y ejecución de directrices de acción en los diferentes contextos de la vida escolar como la actualización del Manual de Convivencia y la organización de actividades académicas, deportivas, culturales y científicas.

### **CAPÍTULO 1: RECTOR**

#### **Artículo 7: FUNCIONES:**

- Representar legalmente la institución.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
- Establecer adecuados canales de comunicación con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Dictar, mediante acto administrativo (resoluciones) medidas, incentivos que estime necesarios para la buena marcha institucional.
- Convocar y presidir reuniones ordinarias y extraordinarias citadas durante los períodos lectivos.
- Supervisar la secretaría, orientándola para que sea en realidad una dependencia que brille por la seriedad, honestidad, transparencia, plenitud y distinción.
- Escuchar a los profesores, alumnos, padres de familia como facilitador en las soluciones constructivas y efectivas.
- Dar ejemplo de mejoramiento y que contagie con su entusiasmo.
- Lograr el compromiso de todo el equipo de trabajo.
- Proporcionar o generar recursos que apoyen esfuerzos y acciones de otros miembros.
- Mantener la motivación hacia el mejoramiento.

Y de acuerdo a la Ley 1620 de 2013:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **CAPÍTULO 2. CONSEJO DIRECTIVO:**

El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los artículos 142, 143,144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18,19, 20,21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2.

### **Artículo 8: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ CONFORMADO POR:**

- El rector del colegio Carlos Castro Saavedra
- El coordinador de convivencia institucional
- El coordinador académico
- Directora de primaria
- Tres representantes de los docentes de primaria y secundaria
- Tres representantes padres de familia de primaria y secundaria
- Un representante de los estudiantes del grado undécimo, elegido democráticamente.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo del entorno del Colegio

### **Artículo 9: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

- Tomar decisiones concernientes al funcionamiento de la institución, que sean sometidas a su consideración por la autoridad competente.
- Tomar decisiones en las que se vea afectado el normal funcionamiento de la institución.
- Servir de instancia para resolver las dificultades que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la planeación, organización, ejecución, evaluación del proyecto educativo institucional.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, solidarias y deportivas.
- Coordinar acciones que optimicen los objetivos del P.E.I.
- Participar y avalar la auto evaluación institucional exigida anualmente por la secretaria de educación departamental para la autorización de incremento de costos educativos

### **CAPÍTULO 3: CONSEJO ACADÉMICO**

#### **Artículo 10: INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Instancia superior que participa en la orientación pedagógica y curricular de la institución.  
El Consejo académico está conformado por:

- **Rector:** Quién convoca y preside.
- **Coordinador académico**
- **Coordinador de convivencia**
- **Psicóloga**
- **Todos los docentes**

#### **Artículo 11: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en decisiones de su competencia.
- Diseñar el plan de estudios y velar por su mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes.
- Participar en la autoevaluación institucional.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción asignando funciones y supervisando el proceso de evaluación.
- Atender y solucionar reclamos de alumnos, relacionados con el proceso de evaluación.
- Promover acciones y campañas en pro de la motivación y mejoramiento académico de los alumnos.
- Sincronizar la enseñanza de las áreas y sus asignaturas de modo que haya en ejes temáticos, objetos de estudio, estándares, logros, indicadores de logro continuidad lógica y pertinente.
- Todas las funciones que atañen al buen funcionamiento de la institución desde lo académico.

### **CAPTÍTULO 4: PERSONERO**

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

Es un estudiante que cursa el grado undécimo de educación media, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia.

**Artículo 12: PROCEDIMIENTO: SE SOCIALIZA Y MOTIVA LA FIGURA DEMOCRÁTICA EN EL GRADO UNDÉCIMO.**

Se plantean los requisitos exigidos para la postulación a candidato, una vez conocidos estos, se procede a la elección democrática dentro del grado 11º, resultando elegida la terna que se postulara a todo el Colegio para ser elegida 40 días después de la campaña proselitista de los candidatos.

**Artículo 13: FUNCIONES**

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes. Para ello podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar otras formas de deliberación.
- Atender y evaluar reclamos que presenten los/as estudiantes sobre anomalías que vulneren o atenten sus derechos y deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo decisiones que no se ajusten a los principios de equidad y de justicia.
- Ser modelo y ejemplo en su comportamiento frente a sus compañeros y superiores.
- Representar la institución ante entes gubernamentales o autoridades competentes del contexto social.
- Informar sobre sus actividades a la Comunidad Educativa, al menos una vez por semestre académico.
- Participar en el Comité de Convivencia Escolar como representante de los/as estudiantes
- Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del Colegio

**Artículo 14: CARACTERÍSTICAS DEL (LA) PERSONERO(A) DEL ESTUDIANTADO**

- Sobresalir por su liderazgo.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener una excelente trayectoria académica y de comportamental. No puede tener compromiso por bajo rendimiento en estos aspectos.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
- Haber cursado en el Colegio por lo menos los tres últimos años inmediatamente anteriores y conocer la realidad escolar.
- Presentar un proyecto de su plan de trabajo en Rectoría, para lanzar su candidatura.
- Cursar actualmente el grado undécimo.

**Nota:** Es un derecho del(a) personero(a) que le sean asignados trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones.

## **CAPÍTULO 5: REPRESENTANTES DE GRUPO**

60 días después de iniciado el año escolar cada director de grupo procederá a elegir democráticamente su representante.

### **Artículo 15: FUNCIONES**

- Realizar las distintas responsabilidades en beneficio del grupo.
- Velar por el cumplimiento de la meta de grupo (1° a 3) o proyecto grupal (4° a 11°).
- Apoyar al director de grupo y demás profesores(as) en los procesos de desarrollo grupal.

Si alguno(a) de estos(as) representantes es sancionado por una falta grave (tipoll) o gravísima (tipo III), pierde su investidura de representante y será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta. Si es destituido como Representante de Grupo y es Representante del Grado, pierde también esa investidura.

## **CAPÍTULO 6: CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Conformado por todos los representantes de cada grupo.

### **Artículo 16: FUNCIONES:**

- Darse su propia organización interna.
- Unificar criterios que contribuyan al buen funcionamiento institucional en lo académico y disciplinario.
- Participar de la evaluación practicada a los docentes.
- Asesorar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo en el cumplimiento de su representación.

## **CAPÍTULO 7: REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.**

El (la) representante será el (la) vocero(a) del estudiantado ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a la interiorización y cumplimiento de normas (actitudinal), lo académico y actividades especiales.

Deberá abrirse una convocatoria para que se puedan postular todos(as) aquellos(as) que cumpliendo con las mismas características del (la) personero(a) aspiren a este cargo. Será elegido(a) por votación secreta y mayoría simple por los **estudiantes del grado once.**

**Artículo 17. FUNCIONES:**

1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los(as) estudiantes en el proceso de reforma del Manual de Convivencia.
3. Aportar, desde su visión de estudiante, en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
4. Ofrecer al estudiantado un informe semestral sobre su gestión.
5. Reemplazar al Personero, en caso de ausencia, en el Comité Escolar de Convivencia

**CAPÍTULO 8: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Constituido según el artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

**Artículo 18. DEFINICIÓN**

Es el organismo de participación que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que prevengan y mitiguen la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Artículo 19. INTEGRANTES**

- Rector, quien convoca y preside.
- Coordinador de convivencia.
- Coordinador (a) académico de primaria y bachillerato
- El (la) Personero(a) Estudiantil.
- Psicóloga
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El(la) Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Docente que lidere los procesos de convivencia escolar

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

**Artículo 20. FUNCIONES**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar espacios para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente.
5. Activar la Ruta Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de la Ruta.
6. Liderar la construcción de las estrategias o instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y su correcta aplicación en el Colegio.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía.
9. Otros a criterio del comité. Reglamento Interno del Comité Escolar de Convivencia. (Ver anexos)

## **CAPÍTULO 9: RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de

acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



## TÍTULO 4: PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA.

Admisión: Es el proceso por el cual el Colegio selecciona la población escolar, de acuerdo al perfil de estudiantes y familias establecido en este manual.

### CAPÍTULO 1: REQUISITOS DE ADMISIÓN:

**Secundaria:** Para ser aceptado en el proceso de selección del Colegio como estudiante de la secundaria, se debe cumplir con los siguientes requisitos y procedimientos.

- a. Adquirir la solicitud de inscripción en la secretaria de la institución.
- b. Entregar debidamente diligenciado en fechas determinadas en secretaria.
- c. Asistencia del aspirante, padre, madre a la primera entrevista con el rector de la institución.
- d. Asistencia del aspirante, padres de familia a reunión con el rector coordinador académico, coordinador convivencia.
- e. Solicitar toda la información de requisitos de matrícula en la secretaria del Colegio.
- f. Notificación telefónica a todos los aspirantes de los resultados del proceso.

**Primaria:** Para ser aceptado como estudiante del Colegio Carlos Castro en la Básica Primaria, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitar entrevista con la coordinadora académica, para socializar la propuesta pedagógica, a esta deben asistir madre, padre e hijo-hija.
- b. El estudiante debe asistir a pasantía 2 o 3 días para interactuar con compañeros y docentes del grado para el cual se hace solicitud.
- c. Durante la pasantía la psicóloga de la sección primaria aplica pruebas psico técnicas para evaluar la madurez en procesos perceptivos, habilidades básicas de lectura y escritura; además capacidad intelectual. La aplicación de estas se realiza de acuerdo a la necesidad detectada por dicha profesional. A la vez los docentes diligencian un formato que reúne información importante relacionada con el desempeño académico y comportamental del estudiante en los días de estadía en la institución. (VER ANEXO)
- d. Los padres asisten a entrevista con la psicóloga, quien hace devolución de la síntesis de las pruebas aplicadas y lo observado por los docentes en la pasantía. De acuerdo a los resultados obtenidos se le notifica a la familia la aceptación del estudiante al Colegio y se hace entrega de la pre matrícula.
- e. Cuando este proceso se lleva a cabo, al finalizar el año escolar las familias deben asistir a reunión general para recibir información concerniente al proceso de matrículas.

### CAPÍTULO 2: MATRÍCULA

Es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio. Se realiza al ingresar al colegio y se renueva cada año lectivo en la medida que el alumno y su familia cumplan con los requisitos exigidos.

Desde el punto de vista de los costos educativos, es la suma anticipada pagada una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución o cuando esta se renueva.

Su valor corresponde al 10% de la tarifa anual de costos educativos.

En el momento de los padres o acudientes firmar la matrícula asumen el compromiso de conocer y acatar el Manual de Convivencia.

### **CAPÍTULO 3: PENSIÓN**

Es la suma anual, diferida a 10 meses que se paga por el derecho del alumno a participar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos que ofrece la institución.

## **TÍTULO 5: INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA Y ACCIONES PEDAGÓGICAS**

### **CAPÍTULO 1: LAS ACCIONES TRATADAS HACEN ALUSIÓN DIRECTA A LOS DEBERES PROMULGADOS.**

- Reconocimiento del hecho: En privado o en público el infractor reconoce su falta, y propone alternativas para reparar el daño ocasionado
- Énfasis constante en el proceso de la comunicación. Esto se debe confrontar solo o en grupo.
- Invitación permanente a los estudiantes a plantear los problemas y sus posibles soluciones y la disposición permanente del educador a respetar y analizar racionalmente, los puntos de vista de los alumnos y, a la vez, aportar elementos para que las soluciones sean más efectivas.
- Trabajo permanente y sistemático en torno a la concientización por el respeto de los bienes públicos y privados.
- Trabajo permanente y sistemático en términos solidarios y de cooperación, promover la intervención de los estudiantes en actividades de cooperación y convivencia social, ejemplo: paseos, intercambios deportivos, culturales, formación de equipos, clubes, comités, etc.
- Convocar constantemente a los estudiantes a fomentar su autoestima, su autocontrol, su autonomía, su autocrítica.
- Incentivar en el estudiante el reconocimiento de que como ser bio-psicosocial, está en permanente proceso de desarrollo y formación, las actitudes negativas someterlas a la crítica grupal.
- Promover el espíritu formativo, participativo y transformador.
- Propiciar organizaciones en el colegio como el consejo estudiantil, clubes, etc.
- Cada educador con el alumno debe establecer las reglas de juego en el trabajo de cada asignatura, canalizar la motivación del educando, partiendo de la propia motivación del maestro y con base en los niveles de desarrollo y madurez del alumno; propiciar acciones a través de actividades complementarias con el alumno en particular. (De acuerdo al SIEE)
- Cultivar teórica y prácticamente el valor de la sencillez e insistir por el respeto de la diferencia y someter tal actitud al análisis y crítica del grupo.
- Cultivar la autoestima y la posibilidad de aprendizaje a partir del error, cultivar la capacidad de resistir fracasos y pequeñas derrotas, como mecanismo del ajuste a la realidad.
- Propiciar análisis y críticas ante las situaciones de fracaso a nivel grupal.
- Conocimiento permanente de los estudiantes sobre el plan de área para cada asignatura.
- Desarrollar una actitud dialógica recíproca que garantice que los cambios propuestos se ajusten a la realidad del alumno.

- Establecer campañas permanentes contra comentarios inapropiados y las afirmaciones temerarias, enseñar sobre los niveles de información y el estricto respeto por la vida íntima de los integrantes de la comunidad educativa, ilustrar sobre el significado de la intimidad y privacidad.
- Realizar campañas de aseo, mantenimiento, conservación, estética, embellecimiento y mejoramiento del colegio y su entorno, enfatizar sobre la conservación del medio ambiente adecuado, para satisfacer las condiciones de aprendizaje y estadía en el colegio.
- Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad, confrontar en forma individual o grupal.
- Impulsar los buenos hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
- Propiciar un ambiente adecuado, sano, atractivo que favorezca el aprendizaje en el aula.
- Establecer estrategias que posibiliten el diálogo permanente en las clases y por fuera de ellas.
- Respetar y utilizar el conducto regular para resolver problemáticas académicas, comportamentales, sociales.
- Promover campañas permanentes sobre respeto por los bienes de los demás, establecer controles, por parte del grupo, para evitar la pérdida de objetos, análisis de alternativas de solución para el caso de daños de pertenencias.
- Tener una información constante sobre los derechos humanos.
- Propiciar ambientes que posibiliten el buen trato entre todos los miembros de la comunidad, tener un buen control del grupo, análisis y propuestas de correctivos.
- Acción permanente por el amor al colegio y el sentido de pertenencia hacia él y a la responsabilidad de hacerlo quedar muy bien cuando se esté en representación de toda la comunidad por fuera.
- Implementar campañas permanentes para estructurar una personalidad autónoma que le permita enfrentar con éxito las presiones sociales y el consumismo.
- Mantener una información constante sobre el manual de convivencia, sus implicaciones, normas de convivencia, crear conciencia sobre la importancia de este como mecanismo regulador y de formación.
- Crear conciencia en torno a la responsabilidad que implica presentar oportuna y auténticamente las excusas por ausencias, firmadas por el padre de familia o el acudiente. (De acuerdo al SIEE)

## **CAPÍTULO 2: DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DEL DECRETO 1965:**

“Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar”

**Artículo 21: Definiciones.** Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de

forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **CAPÍTULO 3: OBJETO DE LA LEY 1620 DE 2013**

“Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.”

En el marco de la Ley 1620, se entiende por (artículo 2):

**Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

#### **CAPÍTULO 4: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS. PROTOCOLO DE ATENCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.**

La ruta de Atención Integral debe garantizar los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior por los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad en la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos y el principio de la proporcionalidad en las medidas adoptadas. (art.35 Decreto 1965)

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro Componentes:

**Artículo 22: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.** (art 36. Numeral 3, Decreto 1965) Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el

fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para favorecer el desarrollo de la ruta de atención integral desde el componente de promoción, el Comité escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Artículo 23: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.** (Art. 37 Decreto 1965). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:



1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral del artículo 37 del decreto 1965 de 2013..
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Para el Colegio Carlos Castro Saavedra la realización, por lo menos una vez al mes, de una asamblea escolar en cada grado, es un método alternativo de resolución de conflictos.

**Artículo 24: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN.** (Art.38. Decreto 1965) Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

**Artículo 25. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.** (Art.48 Decreto 1965) Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Artículo 26: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos. (Art 41, decreto 1965 del 2013)

**Artículo 27: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Artículo 28: SITUACIONES TIPO I: (art. 40, decreto 1965 de 2013)**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

1. Afectar a otras personas con comportamientos que denotan falta de consideración o reflejan modales inadecuados.
2. Irrespetar el trabajo de cualquier persona.
3. Tener actitudes que no favorezcan el ambiente armónico o que afecten a los miembros de la Comunidad Educativa como gritos, desórdenes, atropellos, carreras o silbidos en cualquier momento o lugar en donde se estén desarrollando actividades formativas del Colegio.
4. Causar daño al medio ambiente, producir desaseo en el Colegio, ya sea en las aulas o en las zonas comunes o no llevar los residuos a la caneca correspondiente.
5. Participar en actividades programadas por la Institución con actitud de irrespeto.
6. Participar en juegos en los que haya apuestas.
7. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades del Colegio sin causa justa. Distraerse o distraer a otros durante clases y actividades formativas con implementos no necesarios o aparatos electrónicos.
8. No utilizar el tiempo de clase ni la jornada escolar en actividades y trabajos propuestos por los maestros.
9. Asistir a clase sin los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas. No portar adecuadamente el uniforme del Colegio.
10. La copia o el intento de copia en las tareas, trabajos y evaluaciones
11. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la institución.
12. El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
13. Bromas pesadas, juegos bruscos en los que se promueva la violencia.
14. Agresión verbal o gestual.
15. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona
16. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona
17. Escupir, manchar, rayar o dañar pupitres, tableros, carteleras o paredes de cualquier parte del Colegio.
18. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o institución.
19. Retener información escrita dirigida a los padres de familia y/o docentes, directivos del Colegio.

20. Venta de cualquier tipo de producto en todos los escenarios educativos (aulas, fuera de ellas y transporte escolar)
21. Además, todos aquellos comportamientos catalogados como agresión verbal o gestual sobre las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **Artículo 29. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

##### **PROCEDIMIENTO:**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. Actuación de la cual se dejará constancia por medio de Acta de convivencia y notificación a través del correo institucional para informar a los padres.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo, siguiendo el debido proceso contemplado para las situaciones tipo I. (De acuerdo a lo establecido en el decreto 1075 de 2015).

**Parágrafo:** Los estudiantes que pertenecen al consejo estudiantil podrán participar en el manejo de estos casos, haciendo parte como mediadores. (Ver adjuntos)

#### **Artículo 30: SITUACIONES TIPO II. (art 40 decreto 1965)**

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como: azuzar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.
3. Inducir, portar y consumir drogas (no medicadas) y sustancias psicoactivas (legales e ilegales) dentro de la Institución o presentarse a las actividades formativas del Colegio bajo sus efectos. Por fuera del colegio, portando el uniforme.

4. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o institución.
5. Bromas pesadas, juegos bruscos en los que se promueva la violencia.
6. Todo tipo de maltrato físico, gestual o de palabra contra otro y que incida en su realidad física, moral o emocional (sin provocar incapacidad)
7. El apabullamiento (bullying) a cualquier persona, bajo cualquier forma o modalidad.
8. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
9. Presentarse al Colegio “enguayabado(a)” o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva, que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.
10. Fumar (hacer uso del cigarrillo tradicional o los denominados cigarrillos electrónicos) dentro del Colegio, en las actividades programadas por la Institución o donde lo estén representando.
11. Incitar a otros a cometer faltas que afecten la convivencia escolar
12. Tomar fotografías, grabar vídeos o audio a los integrantes de la comunidad educativa sin la autorización personal o institucional
13. Hacer uso indebido de elementos protectores de la comunidad educativa como extintores, señales preventivas
14. Mal uso de la internet, redes sociales y demás medios tecnológicos para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la dignidad o el derecho a la intimidad de compañeros, docentes y demás personal del Colegio.
15. El fraude, hacerlo o facilitararlo, en las tareas, evaluaciones y/o trabajos.

**Artículo 31. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.  
PROCEDIMIENTO.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, de acuerdo a la Ley 1098 de 2006. De esta actuación, se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los/as estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar que las acciones restaurativas se constituyan en “reparadoras y formadoras” a partir de los daños causados, restablecimiento de derechos y reconciliación enmarcado en las relaciones constructivas por las que propende

el Colegio. También se contemplaran las consecuencias formativas para quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

### **Artículo 32. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

1. Posesión o distribución de material pornográfico.
2. Introducir, inducir, comerciar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.(sustancias psicoactivas legales o ilegales)
3. El hurto o inducir a que otra persona lo haga.
4. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.

5. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr beneficios nocivos, buscando el propio beneficio.
6. Introducir, portar, comercializar o usar armas u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
7. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
8. Realizar amenazas contra la vida de una persona.
9. Portar o utilizar pólvora u otros elementos inflamables dentro del Colegio.
10. Atentar o poner en riesgo la vida o la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
11. Conductas extorsivas o de soborno, de forma personal o por medios electrónicos (por fines económicos o sexuales o para encubrir actos repudiables).
12. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

**Artículo 33. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.  
PROCEDIMIENTO.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Parágrafo 1:** De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015, si se evidencia vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de convivencia deberá poner en conocimiento de la situación a las autoridades administrativas competentes con los soportes de las acciones previas adelantadas para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin constituirse en impedimento para que el Colegio continúe con el procedimiento necesario para reestablecer el clima escolar.

**Parágrafo 2:** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás acciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados para estos eventos, con el fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados e incurrir en extralimitación de funciones.

#### **Artículo 34. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES.**

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

#### **Artículo 35. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y a las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### **CAPÍTULO 5: DEBIDO PROCESO NORMATIVO Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA**

La aplicación de las sanciones o consecuencias deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia y – o del protocolo respectivo aplicado a la falta en la que incurrió, según la tipificación de que hablan los artículos 28, 30 y 32 de este Manual. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El(la) estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

#### **Artículo 36. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS TIPO I**

Antes de diligenciarse una falta TIPO I el/a profesor o quien lo observa debió tener unas llamadas de atención con el estudiante implicado invitándolo a un cambio de actitud. Estos llamados deben ser registrados en las actas de seguimiento ubicadas en el folder de cada grupo (ubicados en la oficina de coordinación académica) por el profesor que tenga conocimiento del hecho.

Las faltas TIPO I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el(la) profesor(a) así:

1. La falta TIPO I leve debe ser abordada directamente por el profesor y el/a estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el respectivo registro. En una primera instancia se recurrirá al diálogo constructivo con compromisos que permitan enriquecer la convivencia escolar (estas conversaciones se realizarán solamente en tres ocasiones ante el incumplimiento de los acuerdos y que por tanto, se presente la reincidencia en la falta de este tipo). El registro se realizará en el acta de convivencia archivada en el folder de seguimiento grupal y se notificará al director de grupo.
2. Ante el incumplimiento reiterado de esta falta (cuarta ocasión), se debe revisar el acta de seguimiento individual anterior (establecida en el paso 1) en la presencia del director de grupo, en las cuales se deja constancia de la situación presentada y se evaluarán los compromisos previamente establecidos. Se dejarán constancia de la fecha y la firma del/a estudiante y el diálogo con el respectivo estudiante, el profesor con el que se presentó la situación, el representante del grupo y el director de grupo. En caso de que el estudiante se niegue a firmar el registro, se le solicita al representante de grupo o en su defecto a otro estudiante que haya sido testigo de la situación. Esta situación será de conocimiento de los padres a través de notificación al correo personal.
3. Si el estudiante reincide en la falta, incumpliendo los compromisos establecidos el docente ingresará una anotación a la plataforma institucional. Cuando el estudiante tenga 3 anotaciones en la plataforma, se remite la situación al comité de convivencia, quien citará a una estrategia de reflexión entre padres e hijos, y el estudiante será desescolarizado por 1 día de clases. Si el estudiante acumula otras 3 anotaciones en la plataforma, por segunda vez, se remite la situación al comité de convivencia, quien citará a una nueva estrategia de reflexión entre padres e hijos, y el estudiante será desescolarizado por 2 días de clases.
4. Si el estudiante acumula 3 anotaciones en la plataforma, por tercera vez, se remite la situación al comité de convivencia, quien citará a una nueva estrategia de reflexión entre padres e hijos, y el estudiante será desescolarizado por 3 días de clases. Sumado a esto firmará matrícula condicional, y ante una nueva falta se recomendará a la familia el cambio de institución por no haber logrado adaptarse a los principios de la convivencia escolar estipulados en este manual.

**PARAGRAFO 1º:** La actividad de reflexión entre padres e hijos garantiza que la familia esté al tanto de la situación de convivencia que presenta su hijo dentro de la institución.

**PARAGRAFO 2º:** El llegar tarde a clase se considera como “Interrumpir el normal desarrollo de las actividades del Colegio sin causa justa” y por tanto, ante tres llegadas tarde a clase. La suma de tres llegadas tarde, serían anotadas como una falta de asistencia. (En concordancia con el SIEE.)



### **Artículo 37. ESTRATEGIAS PARA LA INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA PARA LAS FALTAS TIPO I.**

Las estrategias para la interiorización de la norma para las faltas Tipo I pueden ser:

1. Enviar una notificación vía correo institucional a los/as padres o acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaborar trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Retener artículos que afecten el desarrollo de las diferentes actividades educativas, de acuerdo con lugares y momentos. Éstos serán devueltos a sus padres. Si vuelve a pasar, se prohibirá definitivamente traerlos al Colegio.
5. Reponer el tiempo perdido de una clase durante parte del descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará mínimo con un día de anterioridad.
6. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los(as) compañeros(as).
7. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a los(as) compañeros(as) aprovechando espacios de dirección de grupo.
8. Prestar un servicio social acorde con la falta.
9. Realizar registros de comportamiento que den cuenta del alcance de metas a corto plazo.

### **Artículo 38. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS TIPO II**

Las faltas Tipo II serán tratadas de la siguiente manera:

1. El (la) profesor(a) que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al (la) estudiante implicado(a), para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro - seguimiento de la falta, luego debe presentarle su versión y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un(a) profesor(a) éste(a) debe informar al (la) director de grupo y al coordinador de convivencia /directora de primaria. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.
2. Luego el coordinador de convivencia revisa el proceso y determina conjuntamente con el director de grupo para remitir el informe al Comité de Convivencia, quién determinará la estrategia formativa reparadora que se asignará, en procura de establecer las acciones formativas que fortalezcan el proceso de interiorización de la norma por parte del estudiante.

3. Se citará a los padres de familia para que acompañen al estudiante en la estrategia formativa conjunta y en la interiorización de la norma. De igual manera será suspendido durante 3 días teniendo en cuenta el tipo de falta cometido.
4. De llegar a reincidir el estudiante en una falta tipo II, se repite el proceso mencionado y se firmará matrícula condicional.
5. Las faltas Tipo II deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

#### **Artículo 39: ESTRATEGIAS PARA LA INTERIORIZACIÓN DE LA NORMA O SANCIONES PARA LAS FALTAS TIPO II:**

Las estrategias para la interiorización de la norma para las faltas Tipo II son:

1. Presentarse al Colegio en horario extracurricular para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.
2. Firmar un compromiso de permanencia por situaciones relacionadas con la convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Promoción. El compromiso deberá ser firmado por el (la) estudiante y sus padres o acudiente, por el coordinador de convivencia/directora de primaria, por el/a director/a de grupal.
3. Suspender al estudiante del Colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las evaluaciones, tareas y trabajos. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de comunicación del coordinador de convivencia.
4. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
5. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
6. Ser suspendido(a) de los programas especiales organizados por el Colegio. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Colegio.
7. Tener un llamado de atención por el coordinador de convivencia, dejando constancia escrita de éste en formato de seguimiento que será archivado en folder grupal (permanecen en coordinación académica).
8. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

#### **Artículo 40. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS TIPO III:**

1. Las faltas Tipo III serán tratadas de igual manera que las faltas Tipo II hasta el momento en el que se confirma la falta y director de grupo revisa el proceso.

Luego la información pasa a el coordinador de convivencia/directora de primaria, quien revisa el proceso y cita a la familia del(a) estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.

2. Posteriormente el coordinador de convivencia / directora de primaria convoca a reunión al Comité de convivencia, incluyendo el representante de grupo respectivo y/o el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, para estudiar el caso y sugerirla sanción formativa pertinente. Sólo este grupo en pleno puede atenuar la falta o la estrategia formativa después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido el coordinador de convivencia / directora de primaria designará a un(a) estudiante del Consejo Estudiantil del año anterior.
3. Cuando se considera la aplicación de una Estrategia para la interiorización de la norma para la falta Especialmente Grave, el caso será analizado por el coordinador de convivencia quien confirmará o podrá cambiar la estrategia que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, también la debe revisar el Rector.
4. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el coordinador de convivencia.

Si se considera que la Estrategia para la interiorización de la norma debe ser la desescolarización o la expulsión del(a) estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.

En el caso en que la determinación sea la expulsión del(a) estudiante, la reunión con la familia será presidida por el rector, se podrá realizar una nueva reunión con pruebas si se considera que se ha desconocido el debido proceso, durante los 3 días siguientes a la notificación.

Las faltas Tipo III deberán ser resueltas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

#### **Artículo 41. ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS TIPO III.**

Cuando la falta es Tipo III y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. **Asistir a un centro de rehabilitación:** para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
2. **Suspensión entre uno y tres días:** durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las actividades evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de comunicación escrita de rectoría.
3. **Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional:** se utiliza cuando la Comisión de evaluación o Comité de convivencia considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el (la) estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un

mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.

4. **Expulsión del Colegio:** el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del (la) estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual la notificará mediante reunión al(a) estudiante y a sus padres o acudientes a través del rector. En caso de que el (la) estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

5. **No renovación de la Matrícula:** se aplicará sólo a faltas realizadas en el cuarto período del año escolar, decisión que se notificará por escrito al (la) estudiante y a sus padres o acudientes a través del coordinador de convivencia.

6. **Desescolarización:** para aquellos(as) estudiantes que cometan faltas Tipo III en el transcurso del cuarto período del año escolar, se considerará otorgarles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas y, después de éstas, no se les renovará la matrícula.

## **CAPÍTULO 6: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### **Artículo 42: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el(la) estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
7. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo(a) del Colegio tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución, al momento de cometer la falta.
8. Haber participado voluntariamente del proceso de mediación frente a la misma falta.
9. El proceso de superación de las faltas anteriores.

### **Artículo 43. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:**

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).

4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores(as) o compañeros(as). Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él(ella), por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

## **TÍTULO 6: REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES.**

### **CAPÍTULO 1: GENERALIDADES DEL DESEMPEÑO DOCENTE:**

- El colegio Carlos Castro Saavedra pondrá en vigencia el reglamento interno de docentes conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo.
- En materia de régimen disciplinario, se actuará conforme a lo dispuesto en dicha legislación, además, es causa de sanción disciplinaria el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente manual.
- El profesor será evaluado conforme lo establece el sistema educativo colombiano y las propias normas establecidas por el Colegio.
- El profesor es el responsable inmediato de la vida escolar de los estudiantes que forman una clase y de la formación personal de cada uno de ellos (ellas).

### **CAPÍTULO 2: DEL DIRECTOR DE GRUPO.**

- Conocer la situación real de cada estudiante, así como su entorno familiar y social.
- Mantener una muy buena relación personal con los estudiantes y cuando sea necesario, con los padres de los mismos, por medio de entrevistas y comunicaciones, con el visto bueno de coordinaciones y rectoría.
- Orientar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje y ayudarles a descubrir y potenciar sus posibilidades intelectuales, físicas y afectivas; y aceptar las propias posibilidades y limitaciones.
- Colaborar con la coordinación de convivencia en la creación de un clima de tranquilidad y disciplina.
- Dar la información oportuna de los resultados de las evaluaciones a los interesados a los padres, coordinar las acciones tendientes a recuperar los malos resultados de los estudiantes, todo esto con el visto bueno de las coordinaciones y rectoría.
- Informar al rector, a través del coordinador académico o personalmente, sobre las incidencias y situaciones que puedan perturbar el proceso formativo de los estudiantes.
- Establecer relación permanente con los otros profesores de su grupo con el fin de asegurar la adecuada coherencia en sus intervenciones como educadores.
- Llevar de manera adecuada los documentos requeridos por las coordinaciones y el rector.
- Evaluar y ser evaluado en sus funciones, competencias y desempeño.
- Deberá acompañar a su grupo en los diferentes actos programados por el colegio.
- Ocuparse para que los estudiantes dejen ordenadas sus respectivas sillas y enseres.

### **CAPÍTULO 5: SERVICIO DE BIBLIOTECA**

#### **Artículo 44. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA EN EL AULA**

1. Hacer uso correcto del material bibliográfico y demás bienes del aula para fines pedagógicos y formativos. (Equipos de cómputo, audio, video beam, muebles, entre otros).
2. No ingresar líquidos, bebidas, ni alimentos para evitar el deterioro de los materiales del aula relacionados con la biblioteca.
3. Realizar el proceso de préstamo establecido para retirar los materiales de acuerdo a las directrices de la docente del grado. Renovar y/o entregar en la fecha oportuna los materiales prestados a su nombre. En caso de pérdida de material se debe pagar su valor comercial actual.
4. Informar a los/as docentes en caso de daño, pérdida, deterioro de material bibliográfico, fallas detectadas en los equipos y daños en el mobiliario.
5. Mantener un tono de voz adecuado y el orden necesario para una debida concentración en la lectura y demás actividades relacionadas con la consulta.
6. Acatar las instrucciones y llamados de atención del/a docente encargado/a.
7. No se permite usar celulares o equipos electrónicos que produzcan ruido, como es condición en cualquier actividad que se realice normalmente en hora de clase.
8. Los equipos electrónicos son para realizar actividades académicas y de investigación.

#### **Artículo 45. REGLAMENTO INTERNO DE LOS LABORATORIOS**

1. Realizar uso adecuado y responsable de los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo a la persona encargada.
3. Utilizar correctamente los materiales del laboratorio.
4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
5. Para el uso en las aulas de los aparatos de computo, en las clases de sistemas, además se debe tener en cuenta: utilizar Internet sólo para desarrollar las actividades académicas designadas por el/a profesor/a. Durante las prácticas no se permite ejecutar videojuegos.

### **CAPÍTULO 6: MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL INTERIOR DEL COLEGIO**

El Colegio Carlos Castro Saavedra ha implementado diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa, como las carteleras, las circulares, la página web y la plataforma Ciudad Educativa entre otros.

#### **Artículo 46. REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS**

1. En la página web, sólo se publicará la información autorizada por las directivas, a cargo de un administrador de ésta.

2. Los padres y/o estudiantes pueden hacer uso del correo electrónico para comunicarse directamente con los/as docentes y/o directivas, haciendo uso del debido conducto de comunicación.
3. La plataforma Ciudad Educativa permite el conocimiento del desempeño de estudiantes en el ámbito formativo y académico. Sólo se podrá acceder con una contraseña personalizada (para padres y otra para los/as estudiantes).
4. Todos los Medios de Comunicación del Colegio deben estar caracterizadas por un uso respetuoso por las personas y fomentar los principios humanos directrices del funcionamiento del Colegio, contemplados en este Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO 7: TRANSPORTE ESCOLAR**

### **Artículo 47 . REGLAMENTO INTERNO DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

El uso del servicio de transporte del Colegio es voluntario, por lo tanto, los padres familia y los/as estudiantes al solicitarlo, implícitamente aceptarán las condiciones y normas que para éste se establecen. El servicio de transporte está regido por los mismos deberes y normas del Colegio, pues éste también se constituye en un espacio pedagógico. Este servicio es prestado por la empresa Rutas Verde y Blanco, la cual cumple con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte, pero que igual se acoge a la normatividad establecida en este manual de convivencia y lo aplica como lo estipula el Colegio. La Institución no se compromete a recoger puerta a puerta, aunque procura cubrir la mayor parte de la población, si las condiciones así lo permiten.

**Los(as) estudiantes** inscritos en el servicio de transporte del Colegio son responsables del buen comportamiento dentro del servicio de transporte. Por tanto, al inscribirse para hacer uso del servicio de transporte se debe tener en cuenta:

1. Ser puntual con los horarios asignados para recoger antes de la jornada y al finalizarla.
2. No utilizar artículos que atenten contra la convivencia escolar o que afecten el adecuado comportamiento en el respectivo transporte.
3. No sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla.
4. No bajarse ni ponerse de pie cuando el transporte aún esté en movimiento.
5. Hablar en voz baja, no silbar ni gritar.
6. No arrojar basuras dentro del transporte ni fuera de él.
7. No está permitido comer ni tomar líquido distinto al agua en el transporte.
8. Ocupar el puesto que por determinada situación, sea asignado por el/la guía de transporte y utilizar el respectivo cinturón de seguridad.
9. Comunicar por escrito al coordinador del transporte de Rutas Verde y Blanco cualquier cambio de dirección, con suficiente antelación, para hacer los ajustes necesarios, si las condiciones así lo permiten.
10. La inscripción al servicio de transporte no implica compromiso alguno para la Institución, si la ubicación de la residencia no se encuentra dentro del perímetro de las rutas diseñadas por el Colegio.



11. La mora de los pagos del servicio de transporte faculta a la empresa Rutas Verde y Blanco para suspender este servicio.
12. Cuando las familias o representantes decidan retirar del servicio de transporte del Colegio a sus hijos(as) deben escribir una carta formalizando esa decisión antes del día 26 del mes anterior al retiro; dirigida al coordinador de Transporte de la empresa Rutas Blanco y verde y al coordinador de convivencia, aplicable para el mes siguiente.
13. En todos los transportes habrá un(a) guía de transporte encargado(a) del bienestar y el cumplimiento de las normas de los(as) estudiantes, por tanto, se deben acatar las indicaciones dadas por él (ella).Cualquier irregularidad durante el recorrido debe ser reportada al coordinador de transportes y coordinación de primaria y/o convivencia.
14. Mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del transporte.
15. Responder por cualquier daño ocasionado al vehículo.
16. Respetar a las personas que van en el transporte y a los transeúntes.
17. Para cambiar de transporte o de ruta, o bajarse en un sitio distinto al acostumbrado, se debe solicitar la autorización del Coordinador de convivencia / de la sección primaria, con la respectiva autorización escrita de los padres o acudientes. Si el estudiante no pertenece al servicio de transporte, no podrá hacer uso dadas las condiciones fijadas por los seguros de transporte. En caso de los/as estudiantes pertenecientes a la ruta, se considerará una falta contemplada en el artículo 28, numeral 1: "Afectar a otras personas con comportamientos que denotan falta de consideración o reflejan modales inadecuados", viajar en vehículos particulares sin la autorización de salida del colegio de los padres y debidamente firmada por el coordinador de convivencia/ directora de primaria.
18. Para subirse al bus deberá portar el uniforme.
19. Mantener un trato respetuoso con conductores y acompañantes, la relación debe ser cordial y debe existir solidaridad dentro del vehículo, con los peatones y particulares.
20. No realizar ningún tipo de comercialización o venta de artículos dentro del vehículo.
21. Mantener un vocabulario adecuado dentro del vehículo, el uso de un vocabulario soez amerita la aplicación de un llamado de atención

**Compromisos de los padres para la debida prestación del servicio de transporte escolar:**

**Los padres de familia se comprometen a:**

1. Comunicar por escrito al coordinador del transporte de Rutas Verde y Blanco cualquier cambio de dirección, con suficiente antelación, para hacer los ajustes necesarios, si las condiciones así lo permiten.
2. Cuando las familias o representantes decidan retirar del servicio de transporte del Colegio a sus hijos(as) deben escribir una carta formalizando esa decisión antes del día 26 del mes anterior al retiro; dirigida al coordinador de Transporte de la empresa Rutas Blanco y Verde y al coordinador de convivencia, aplicable para el mes siguiente.
3. Procurar que los estudiantes a su cargo estén en el paradero con anterioridad a la hora acordada para la llegada de la buseta, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta, ya que el conductor no está autorizado a esperar a ningún estudiante.
4. Recordarle a los estudiantes los acuerdos establecidos para que haya un buen comportamiento en la ruta escolar, la cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
5. Mantener un trato respetuoso con conductores, monitoras y estudiantes.
6. Informar sus inconformidades con el servicio al coordinador de Rutas Verde y Blanco sin subirse a la ruta o entrar en riñas con el conductor o la guía

#### **Responsabilidades Empresa Rutas Verde y Blanco:**

1. La inscripción al servicio de transporte no implica compromiso alguno para la Institución, si la ubicación de la residencia no se encuentra dentro del perímetro de las rutas diseñadas por el Colegio.
2. La mora de los pagos del servicio de transporte faculta a la empresa Rutas Verde y Blanco para suspender este servicio.
3. En todos los transportes habrá un(a) auxiliar guía de transporte encargado(a) del bienestar y el cumplimiento de las normas de los(as) estudiantes, por tanto, se deben acatar las indicaciones dadas por él (ella).Cualquier irregularidad durante el recorrido debe ser reportada al coordinador de transportes y coordinación de primaria y/o convivencia.
4. Mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del transporte.

#### **Deberes del conductor:**

1. Establecer relaciones cordiales basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
2. No debe permitir que los estudiantes soliciten detener la ruta para comprar comestibles o útiles escolares.
3. Asegurarse mediante una revisión básica diaria que la buseta se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.
4. Mantener los implementos técnicos necesarios para atender las emergencias que presente el vehículo que sean solucionables, sin poner en riesgo a sus pasajeros (alumnos, monitora, conductor)

5. Colaborar con la guía para que se cumplan las normas de disciplina y comportamiento dentro del bus.
6. Velar por la adecuada presentación del vehículo: aseo externo e interno.
7. Transportar en la ruta solamente a los estudiantes y personas autorizadas por el colegio.
8. Conocer, acatar y dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia del Colegio.

#### **Deberes del/a guía de transporte escolar:**

1. Asumir actitud de respeto hacia estudiantes y padres de familia
2. Acompañar, vigilar, prevenir situaciones de riesgo.
3. Siempre irá en la parte trasera de frente a los estudiantes para abrir y cerrar la puerta, además para favorecer el autocontrol de los estudiantes.
4. En caso de demora en el recorrido, avisar a los padres de familia el motivo y el tiempo estimado de llegada.
5. Colaborar efectivamente con el conductor para que, a través del orden y el acatamiento de las normas del transporte, el recorrido resulte agradable, cómodo y puntual para todos.
6. Al llegar al colegio, bajarse primero para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden pertenencias de los estudiantes.
7. Cuidar presentación personal, llevar siempre el uniforme asignado
8. Llamar a los estudiantes de su ruta por el nombre.
9. Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.
10. En casos en que los/as estudiantes incurran en situaciones de incumplimiento de las normas establecidas para el transporte escolar, diligenciar inmediatamente el formato diseñado para tal fin y dirigirse al coordinador de convivencia/primaria para seguir el debido proceso.

#### **Sanciones por el mal uso del servicio**

Puede suspenderse temporal o definitivamente el servicio de transporte escolar a quienes no cumplan con las normas. Si hay infracción de alguna de ellas se debe informar al Coordinador de convivencia y/o la coordinación de primaria para realizar el debido proceso.

## **CAPÍTULO 8: DEPORTES Y OTROS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL COLEGIO.**

## **Artículo 51. CRITERIOS PARA PERTENECER A SELECCIONADOS DEPORTIVOS, ACADÉMICOS, CULTURALES Y OTROS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL COLEGIO.**

Para pertenecer a algún seleccionado del Colegio se tendrán los siguientes criterios:

1. Ser un/a estudiante matriculado/a en el Colegio, (excepto si la persona está reforzando algún equipo o si el torneo en el que se participa lo permite o lo exige). No podrán reforzar o seguir perteneciendo a los seleccionados del Colegio quienes hayan sido retirados del Colegio.
2. Tener un buen rendimiento académico y cumplir cabalmente con el manual de convivencia del Colegio.
3. Cumplir con las edades determinadas y demás requisitos exigidos para los diferentes torneos o competencias.
4. Contar con los implementos que se requieren para participar en las competencias y/o campeonatos.
5. Asistir puntualmente a los entrenamientos y competencias, reuniones del grupo, con el uniforme reglamentario o según lo estipulado en el grupo respectivo.

Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad deportiva, académica o cultural temporalmente o definitivamente, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO 9: CAFETERÍA**

### **Artículo 52. REGLAMENTO INTERNO DE LAS CAFETERÍAS**

1. Comprar solamente en los horarios establecidos.
2. Realizar la respectiva fila.
3. Ubicar los utensilios en los sitios asignados para éstos.
4. Depositar los residuos en las canecas

Nota: La administración de las cafeterías mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos. El personal de la cafetería cuando detecte dinero falso está autorizado para destruirlo o retenerlo según el caso.

## **CAPÍTULO 10: ACTIVIDADES EXTRA-CLASE**

## **Artículo 53. NORMAS Y SANCIONES PARA LAS ACTIVIDADES EXTRA-CLASE**

Las extracurriculares de cualquier índole están cobijadas por las mismas normas del Colegio. Su incumplimiento puede ocasionar, fuera de la sanción estipulada por la instancia respectiva, la suspensión o retiro definitivo de la misma. Estas actividades hacen parte del día escolar para todos los estudiantes.

## **CAPÍTULO 11: SERVICIO DE ENFERMERÍA**

### **Artículo 54. NORMAS PARA EL USO DE LA ENFERMERÍA**

La enfermería es un sitio de atención básica que dispone de servicios en: control de signos vitales y curaciones. Además se contará con la capacitación de la Cruz Roja y los Bomberos del municipio de La Estrella.

1. Para recibir atención en la enfermería, los(as) estudiantes deberán presentar el permiso del(a) profesor(a) con quien tienen la clase. Éste será devuelto con la firma y la hora de salida de la enfermería.
2. Todo(a) estudiante que presente patologías graves o que necesite control especial, deberá traer de su casa una guía de cuidados específicos, en la cual precise los centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, con la fotocopia del carné de la EPS, medicina prepagada o póliza de salud.
3. Para que el(la) estudiante enfermo pueda salir de la Institución, se deberá establecer comunicación con el padre, madre de familia o acudiente para recibir la autorización de salida. Si no es posible la comunicación, el(la) estudiante permanecerá en la enfermería (exceptuando casos de extrema gravedad).

En caso de un accidente grave se procederá a informar a la familia y se trasladará al/a estudiante al centro de atención médica o clínica determinada en conjunto familia – colegio, atendiendo los centros determinados en la página por la empresa Liberty Seguros.

Además de que los/as estudiantes pertenecen a algún régimen de salud obligatorio, medicinas prepagadas o pólizas, el Colegio toma una póliza de vida colectiva número 9123211 con la compañía Liberty Seguros con vigencia del 28 de Enero del 2015 al 28 de Enero del 2016, renovable cada año.

## ANEXOS

### ANEXO 1 :

#### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

##### CAPÍTULO 1: CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Carlos Castro Saavedra se rige con los siguientes principios en correspondencia con los postulados fijados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

**Artículo 2.-** El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- El rector, quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- El Coordinador de Convivencia
- Coordinadora de primaria
- Psicóloga
- Docente de secundaria elegido/a por la asamblea general de docentes.
- Docente de primaria elegido/a por asamblea general.
- Estudiante del grado once elegido Personero/a (en su ausencia Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo)
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres.

**Artículo 3.-** El lugar de reuniones será en el aula múltiple del Colegio.

##### **NOTAS:**

1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
2. *El padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.*

Lo anterior para fortalecer la participación, la comunicación la pertinencia y la convivencia armónica, que son ejes articuladores del PEI

## **CAPÍTULO 2: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS MIEMBROS**

**Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar:** Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013 y Manual de Convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, docentes y directivos, entre estudiantes y entre docentes
2. Liderar en el colegio, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Nota: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de sus actuaciones .Decreto 1965/2013, art. 25**

**Artículo 5.- Funciones del rector** como presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben estar en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias. y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
- Preparar el orden del día.
- Formular recomendaciones para el mejor funcionamiento del comité escolar de convivencia.
- Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- Dar trámite a las quejas presentadas, las cuales deberá recibir y probar por escrito
- Citar para las sesiones, por medio físico o electrónico indicando el día, la hora y el lugar
- Citar individualmente a las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
- Citar a los involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia
  
- Designar un **secretario(a) del comité**, quien cumplirá funciones como éstas :
  - ✓ Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información, o designar a quien considere para este fin.
  - ✓ Enviar comunicaciones del Rector, con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Escolar a las diferentes dependencias involucradas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar
  - ✓ Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas

**Nota:** Para todas las situaciones que acompaña el Comité de Convivencia Escolar, se seguirá el conducto regular y se consultará el debido proceso, según lo establecen las normas de la ley 1620, el decreto 1965 y el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

**Parágrafo 1:** De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.



- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Artículo 6.** Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

### **CAPITULO 3: CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 7. Clases de miembros:** Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Rectora
2. El Coordinador de Convivencia
3. La Coordinadora de la primaria
4. Psicólogo

Son miembros por elección:

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada sección.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El/la personera, elegida por estudiantes
4. El/la presidenta del consejo estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

**Artículo 8.** Para para ser miembro activo del Comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de sentido de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo.
4. Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios, y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

#### **CAPITULO 4: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES**

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

**Artículo 9.** Son **deberes** de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que delibere, discuta o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a los involucrados/as (estudiantes y padres) sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

**Artículo 10.** Son **derechos** de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al rector en la toma de decisiones y para motivar la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

**Artículo 11. *Prohibiciones*** a los miembros del Comité Escolar de convivencia.

Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

## **CAPÍTULO 5: SANCIONES**

**Artículo 12.** Al miembro del Comité de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

**Parágrafo.** La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

**Artículo13.** Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

## **CAPÍTULO 6: REUNIONES, QUÓRUM**

**Artículo 14** Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. *Ordinarias*: se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Carlos Castro Saavedra.
2. *Extraordinarias*: se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

**Artículo 15.** Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar el rector.

## **CAPITULO 7: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 16** El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

**Artículo 17:** Conducto regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

**Artículo 18.** Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

**Artículo 19** El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

**Artículo 20.** Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

**Artículo 21:** Extraordinariamente cuando sea convocada.

**Artículo 22.** En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

## **CAPITULO 8: VIGENCIA**

**Artículo 23.** El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.

**Artículo 24:** El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar

## **FORMATO PARA EVALUAR PASANTIAS DE ALUMNOS NUEVOS.**

Nombre del niño: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Colegio Actual: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

EN EL SALÓN DE CLASES	SI	NO
1. Empieza a trabajar cuando se le da la instrucción		
3. Termina las tareas en el tiempo asignado		
4. Mira mucho para lados diferentes al tablero		
5. Se para de la silla		
6. Se pasea por el salón		
7. Hace comentarios en voz alta sin ser interrogado		
8. Escucha cuando los demás hablan		
9. Trabaja en una tarea diferente a la que se le asigna		
10. Se niega a hacer alguna actividad		
11. Cumple las instrucciones del profesor		
12. Espera el turno		
13. Pide explicaciones si lo requiere		
14. Trabaja en equipo		
15. Participa en clase		
16. Los trabajos tienen una buena calidad		
17. Permanece en clase sin hacer ruidos molestos		
Otros comportamientos:		

ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE - RECREO	SI	NO
1. Juega con varios niños		

2. Respeta las reglas del juego		
3. Acepta perder en el juego sin manifestar llanto o agresión		
4. Comparte durante el juego, sin pelear		
5. Presta los juguetes y objetos		
Otros comportamientos:		

### PROCESO DE PASANTÍA

NOMBRE DEL NIÑO(A): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE: \_\_\_\_\_

COLEGIO ACTUAL: \_\_\_\_\_

GRADO PARA EL QUE PIDE CUPO: \_\_\_\_\_

1. MOTIVO PARA QUERER CAMBIO DE COLEGIO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. DESEMPEÑO ACADÉMICO ACTUAL DEL NIÑO (AREAS FUERTES/AREAS DÉBILES)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

---

3. DESEMPEÑO DISCIPLINARIO EN EL ACTUAL COLEGIO (CUMPLIMIENTO DE NORMAS)

---

---

---

---

---

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (TESTS)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

5. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN DE LOS DOCENTES (FORMATO PASANTÍAS)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

---

---

---

---

---

FIRMA PADRE

---

FIRMA MADRE

---

FIRMA COORDINADORA ACADÉMICA

---

FIRMA PSICÓLOGA



## ANEXO 2: MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona (mediador) que garantice que los involucrados se comuniquen con respeto y lleguen a acuerdos. La mediación tiene por objetivo, alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto. Aunque es un proceso informal, si es un proceso estructurado con fases que son flexibles, recursos y técnicas específicas. Además, son voluntarias tanto para las partes como para el mediador, siendo clara la confidencialidad de los asuntos tratados (Junta de Andalucía, consejería de educación)

La mediación escolar se constituye una oportunidad para el desarrollo personal de quienes participan y una oportunidad para mejorar la convivencia en las instituciones educativas. Así, la solución deberá ser pactada por las partes, pues el mediador sólo favorece la búsqueda de soluciones.

El conflicto es contextualizado como una posibilidad de aprendizaje a partir de la diversidad y la diferencia. Es importante aclarar que la mediación escolar se debe constituir en una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución. Así, coherente con la filosofía del Colegio se busca generar oportunidades de aprendizaje para los estudiantes que puedan ser aplicadas en diferentes contextos y diferentes momentos de su vida, pues fortalece las habilidades sociales necesarias para que la convivencia sea constructiva en diversos contextos y provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo para prevenir manifestaciones de violencia.

Se reconocen como beneficios de la mediación:

- Permite crear un espacio pacífico para el aprendizaje.
- Fomenta la actitud dialogante de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomenta actitudes cooperativas en la comunidad educativa.
- Permite fortalecer las habilidades para la vida: empatía, comunicación asertiva, pensamiento crítico y creativo, entre otras.
- Favorece la interiorización de la cultura de paz que redundará en el beneficio de toda la comunidad educativa.
- Favorece la responsabilidad de los estudiantes.
- Es un proceso educativo y transformador de las personas.
- Es una estrategia de formación de toda la comunidad educativa.

**Fases de la mediación escolar** (Corporación Opción Legal, 2011):

Es importante clarificar que el proceso de mediación escolar es circular, no lineal porque son fases interdependientes que crean una dinámica.

1. Premediación o apertura: El mediador se presenta, conversa con las partes por separado para recopilar información sobre la situación de conflicto y su disposición para participar voluntariamente, así determinan si la mediación es la estrategia

adecuada para resolver constructivamente el conflicto. Se explican las normas básicas y se discuten los beneficios.

2. Presentación de las partes y reglas del juego: Se presentan las partes y se explica que el proceso será voluntario, confidencial, respetuoso y colaborador. Se aclara que el papel del mediador podría catalogarse como “supervisor” para que se logren establecer acuerdos y que el conflicto se constituya en una oportunidad de aprendizaje para las partes.
3. Visiones del conflicto y construcción de una visión integral del conflicto: A partir de la narración del conflicto desde la perspectiva de cada una de las partes, se escuchan sus preocupaciones, cómo lo ha vivenciado cada parte y cómo ha afectado la relación entre ellos/as. Fundamental que todos los participantes hagan uso de la escucha activa (interés, disposición y neutralidad).
4. Comprensión mutua: En esta fase pueden hablar entre sí las partes del conflicto, repitiendo la versión de la otra parte para asegurar de que se escuchan y se comprendan.
5. Lluvia de soluciones: Las partes exponen el modo en que podrían encontrar una solución y lo que estarían dispuestos a hacer de acuerdo a sus necesidades y teniendo en cuenta la “medida justa” para cada una de las partes.
6. Establecimiento de acuerdos: Se ayuda a definir a las partes claramente el acuerdo, teniendo en cuenta que debe ser equilibrada, realista y específica. Se escribe, se lee y lo firman todos los participantes. Se deberá dar una copia a cada una de las partes.
7. Cierre pedagógico: Sea que se logre o no un acuerdo, las partes deberán expresar los aprendizajes obtenidos del proceso de mediación.

Para el Colegio Carlos Castro Saavedra, es importante clarificar que la mediación escolar busca que las personas participantes en una situación de conflicto se reconecten al favorecer dialogar sobre sus heridas emocionales causadas por dicha situación. Por tanto, el proceso de mediación escolar debe ser claro, equilibrado, participativo, sin manipulaciones y generador de la responsabilidad que a cada participante le cabe en la situación. Por tanto, es esencial que tanto las partes como el mediador entienda el conflicto como una oportunidad de crecimiento y que por tanto, no desaparece sino que se transforma.

### ANEXO 3: ASAMBLEAS ESCOLARES

Las asambleas escolares se constituyen en “herramientas metodológicas de carácter pedagógico para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje, favorecer una formación integral y participativa, favorecer una cultura vivencial de los derechos de la niñez – adolescencia y estrechar lazos entre escuela y comunidad”. (Cornelio, 2013)

Estas herramientas pedagógicas permiten abordar situaciones de conflicto que afectan a la clase (grupo) dentro de un contexto de participación democrática. Las asambleas permiten el diálogo entre maestros y estudiantes sobre los diversos aspectos que afectan la vida grupal, así es un espacio en el que cada persona puede expresar libremente sus opiniones, ideas, deseos, propuestas para que el grupo pueda tomar decisiones de forma democrática (por consenso o votación).

Las asambleas de aula permiten:

- Autorregulación de los conflictos
- Favorecer la asertividad
- Fortalecer la corresponsabilidad, el respeto y la escucha del compañero.
- Favorecen la cooperación, la cohesión y la confianza grupal.
- Mejoran el clima del aula.

Aspectos importantes a tener en cuenta en la planeación de una asamblea escolar:

**El espacio y el tiempo.** En primer lugar, debemos definir el espacio y el tiempo en que se realizará la asamblea. El aula y la hora de tutoría son una opción adecuada. Cuando no exista la hora de tutoría, será necesario establecer un periodo de tiempo para su realización. La asamblea, se hará, idealmente, con una frecuencia semanal o quincenal. Planificando este encuentro como algo sistemático a lo largo del curso, su valor educativo alcanza su máximo potencial.

**La disposición del aula.** En segundo lugar, es necesario considerar que modificar la disposición del aula o encontrar un espacio diferente al habitual es conveniente. En cualquier caso, situando al alumnado en un círculo facilitaremos la comunicación eficaz.

**La agenda de temas.** La creación de una agenda o lista de temas a tratar en la asamblea es otro aspecto determinante de su organización. Los asuntos que se llevarán a la asamblea han de ser propuestos por el grupo como asuntos de su interés y de carácter colectivo.

Para esta tarea suelen emplearse dos mecanismos:

a) colocar en la pared del aula un cartel en el que el alumnado puede anotar sus propuestas o

b) habilitar un buzón en el que se introducen los temas a tratar por escrito.

Si los asuntos a tratar propuestos son numerosos y diversos puede crearse un grupo de trabajo compuesto de estudiantes y el maestro para seleccionar y priorizar los temas que se llevarán a la asamblea, creando el orden del día de cada encuentro.

### **Pasos para conducir una asamblea de aula**

1. El círculo de apertura y bienvenida. Al iniciar la asamblea formar un círculo con todos/as los estudiantes y pedir orden para el inicio de la asamblea.
2. Establecer la agenda. Definir los temas a tratar y los objetivos de la asamblea.
3. Las normas. Establecer o revisar las normas para “poder hablar y escucharnos bien”. Se sugieren las siguientes normas básicas:
  - Respetar la opinión de los demás.
  - Escuchar atentamente sin interrumpir
  - Hablar de manera respetuosa sin ofender o criticar a los demás.
4. El tema. Plantear el tema de la asamblea. (Ej.: varias personas han dicho que últimamente se insulta mucho durante los recreos, ¿por qué ocurre esto?, ¿qué podemos hacer para solucionarlo?)
5. Reflexión personal: 1 o 2 minutos de silencio para pensar sobre el asunto individualmente.
6. Integración de equipos y asignación de cargos: Se promueve la formación de equipos de trabajo preferentemente de igual número de integrantes y destacando la convivencia de personas diferentes para propiciar el reconocimiento mutuo. Luego se procede al nombramiento de las personas que cumplirán ciertos cargos, funciones o servicios para que el trabajo sea más coordinado y participativo.

Los cargos serán coordinador/a, secretario/a, vocero/a, escrutador/a, administrador/a del silencio, administrador/a del tiempo, responsable de los materiales. Además deberán asignar un nombre al grupo de trabajo.

7. Trabajo en equipos, generación de preguntas y uso de lenguajes creativos: El proceso de reflexión deberá iniciarse de forma individual para ser luego grupal, generando espacios de participación que puede ser oral o escrita para garantizar que se pongan en común las diferentes ideas.
8. Establecimiento de acuerdos de trabajo y tareas: Preguntar y responder sobre qué se hará, cómo, cuándo, con quiénes, para qué, dónde. Estos interrogantes pueden

clarificar los acuerdos y plantear tareas concretas que podrán ser realizadas de forma individual o grupal.

9. Realización de acciones en común: De acuerdo a los tiempos y objetivos acordados
10. Análisis con todo el grupo. Invitar a varias parejas de alumnos/as a compartir sus ideas con el resto del grupo; permitir reacciones a éstas ideas; plantear preguntas para el avance del debate; si resulta adecuado llegar a un acuerdo, que contemple: acciones, modo de llevarlas a cabo y seguimiento. El acuerdo se intentará tomar, inicialmente, por consenso y si no fuera posible, por votación mayoritaria.
11. Cierre de la Asamblea. Varios modos de cerrar la asamblea:
  - Repaso: si la asamblea concluye con un acuerdo, repasarlo.
  - Ronda final de comentarios breves.
  - Recalcar puntos de interés: “¿Ha dicho alguien algo interesante aunque tú no pienses lo mismo?” Dar a los alumnos un tiempo para pensar y luego compartirlo.
  - Aprendizaje: “Piensa en algo que has aprendido en la asamblea de hoy”. Hacer una ronda de preguntas o pedir voluntarios.
  - Preguntas: “¿Te queda alguna pregunta sobre el tema de hoy?”